

ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-71-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I - TRAMO 10 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN DE APURIMAC.

En la ciudad de Abancay, a los 07 días del mes de mayo del año 2025, de acuerdo al Artículo N° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se reunieron en la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac Sede Central, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, precedido por: Lic. En Adm. Ever Allcca Perez, Director de la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Mergesí de Bienes, quien deriva a la Mag. Yessica Contreras Alarcón, Especialista en Contrataciones del Estado, para la admisión, evaluación y calificaciones del procedimiento de selección, **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA SM-71-2025-GRAP-1, CUYO OBJETO DE CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I - TRAMO 10 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN DE APURÍMAC.**

Primero: Seguidamente en cumplimiento al Numeral 55.2 del Artículo 55 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a verificar los postores registrados electrónicamente en dicho procedimiento de selección a través de la plataforma del SEACE; encontrándose los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10062217982	GARCIA AMORIN JESUS	28/04/2025	Válido		28/04/2025	10062217982	🔍📄
2	Proveedor con RUC	10291684900	NAJARRO CASTRO HOLANDA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	10291684900	🔍📄
3	Proveedor con RUC	10310034580	BALLON RAMOS HILARIO	29/04/2025	Válido		29/04/2025	10310034580	🔍📄
4	Proveedor con RUC	10444557520	SOTO HUAMANAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	01/05/2025	Válido		01/05/2025	10444557520	🔍📄
5	Proveedor con RUC	10706708087	QUISPE ARCE FRANK JHOSEP	29/04/2025	Válido		29/04/2025	10706708087	🔍📄
6	Proveedor con RUC	20288620831	EMP CONST APURIMAC CONTRAT GRALES SCRLTD	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20288620831	🔍📄
7	Proveedor con RUC	20400589314	PROCANING S.R.LTDA.	30/04/2025	Válido		30/04/2025	20400589314	🔍📄
8	Proveedor con RUC	20450581314	C & G SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/05/2025	Válido		05/05/2025	20450581314	🔍📄
9	Proveedor con RUC	20491097338	COMPAÑIA MINERA EXTRACTORA DE AGREGADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20491097338	🔍📄
10	Proveedor con RUC	20527800049	INVERSIONES ORIENT SAV S.R.L	02/05/2025	Válido		02/05/2025	20527800049	🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20601350506	🔍📄
12	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20601483085	🔍📄
13	Proveedor con RUC	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20603253141	🔍📄
14	Proveedor con RUC	20604573077	INVERSIONES APU RUWAY PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - APU RUWAY S.A.C.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20604573077	🔍📄
15	Proveedor con RUC	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20606208309	🔍📄
16	Proveedor con RUC	20612871257	PINA A & H SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20612871257	🔍📄
17	Proveedor con RUC	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20613921002	🔍📄



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Mag. Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



Segundo: en cumplimiento al Numeral 73.1 del Artículo 73 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado se da la verificación de los postores que registraron sus propuestas electrónicamente a través de la plataforma del SEACE, teniendo a los siguientes.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20491097338	COMPAÑIA MINERA EXTRACTORA DE AGREGADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/05/2025	23:24:43	20491097338	06/05/2025	23:25:56	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
2	20601350506	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	06/05/2025	19:41:06	20601350506	06/05/2025	19:51:17	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
3	20288620831	EMP CONST APURIMAC CONTRAT GRALES SCRLTD	06/05/2025	20:54:44	20288620831	06/05/2025	20:57:00	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
4	20612871257	consorcio santa rosa de lima	06/05/2025	19:08:50	20612871257	06/05/2025	19:17:14	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
5	10706708087	QUISPE ARCE FRANK JHOSEP	06/05/2025	21:08:53	10706708087	06/05/2025	21:09:25	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
6	20400589314	PROCANING S.R.LTDA.	06/05/2025	22:21:40	20400589314	06/05/2025	22:29:12	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>
7	10444557520	SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	06/05/2025	23:38:20	10444557520	06/05/2025	23:40:35	Enviado	Valido		<input checked="" type="checkbox"/>

Tercero: Se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, establecida en el numeral 2.2 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección para determinar si las cumplen con los documentos requeridos, como resultado se tiene el siguiente cuadro:

N°	PARTICIPANTES	DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA							ESTADO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) art. 52 del RLCE	Declaración Jurada de Cumplimiento de los EE.TT.	Declaración Jurada de Plazo de Entrega	Promesa de consorcio de ser el caso	Precio de la Oferta S/	
		(Anexo 1)		(Anexo N° 2)	(Anexo 3)	(Anexo 4)	(Anexo 5)	(Anexo 6)	
		OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	FACULT.	OBLIG.	
1	COMPAÑIA MINERA EXTRACTORA DE AGREGADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
2	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO
3	EMP CONST APURIMAC CONTRAT GRALES SCRLTD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	consorcio santa rosa de lima	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	QUISPE ARCE FRANK JHOSEP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
6	PROCANING S.R.LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	No corresponde	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
7	SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No corresponde	CUMPLE	ADMITIDO

NO ADMITIDO (A): COMPAÑIA MINERA EXTRACTORA DE AGREGADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Al respecto, es primordial iniciar el análisis señalando que el presente procedimiento de selección, tiene por objeto la contratación del ADQUISICION DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I - TRAMO 10 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN DE APURIMAC", la cual ha sido convocada bajo el sistema de Precios Unitarios, según se estableció en el numeral 1.5 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas, tal como se desprende a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Así mismo en el en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 5. SISTEMA DE CONTRATACION a precios unitarios, como se puede visualizar en lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 Mag. Yessica Contreras Alarcón
 ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
A precios Unitarios.

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas, se estableció que, para cumplir con la presentación del precio de la oferta, los postores debían presentar el Anexo N° 6, cuya estructura es la siguiente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2025-GRAP-1

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2025-GRAP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecida con la cuenta pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Extraído de las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1, pagina 44.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, adjunto el ANEXO 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 71-2025-GRAP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE CAJON TIPO I TRAMO 10 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURIMAC".	413,405.00
TOTAL	413,405.00

El precio de la oferta en soles S/. incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Abancay, 06 de Mayo de 2025

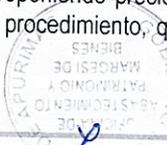
COMPANIA MINERA EXTRACTORA DE APURIMAC SCSRL
Ing. Nilda Mariche Huayhua Colla
GERENTE

Como se puede advertir, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que solo puede subsanarse la rúbrica y el foliado, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.

No obstante ello, cabe traer a colación que, de acuerdo a las bases integradas se rige en el sistema de contratación a Precios Unitarios, que de acuerdo a la Resolución N° 0411-2023-TCE-S4 como se consigna lo siguiente:

- ❖ Precios Unitarios, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Módulo Especialista en Contrataciones del Estado



- ❖ **Suma Alzada**, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; y en este caso, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.

Por tanto, el hecho que el postor presento su oferta económica a suma alzada, eso implica que se estaría comprometiendo a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas, en el plazo y por el monto señalado en su oferta, por lo que no podrían aplicarse las reglas previstas de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento de selección ya que se rige a sistema de contratación a **Precios Unitarios**, por la cual, la Entidad queda obligada a pagar por lo realmente ejecutado cuando la oferta de los postres presentaron a sistema de contratación a **Precios Unitarios**; al consignar el postor su oferta económica a suma alzada generaría incidencias o controversias en la etapa de ejecución contractual. **Por lo que, el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.**

NO ADMITIDO (B): EMP CONST APURIMAC CONTRAT GRALES SCRLTD

Al respecto, es primordial iniciar el análisis señalando que el presente procedimiento de selección, tiene por objeto la contratación del ADQUISICION DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I - TRAMO 10 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN DE APURÍMAC", la cual ha sido convocada bajo el sistema de Precios Unitarios, según se estableció en el numeral 1.5 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas, tal como se desprende a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Así mismo en el en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 5. SISTEMA DE CONTRATACION a precios unitarios, como se puede visualizar en lo siguiente:

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
A precios Unitarios.

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas, se estableció que, para cumplir con la presentación del precio de la oferta, los postores debían presentar el Anexo N° 6, cuya estructura es la siguiente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - OFICINA CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°71-2025-GRAP-1

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 71-2025-GRAP-1,
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta (CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) incluye todos los tributos, seguros, transacciones, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, en tanto la de acuerdos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incurran en el precio de su oferta los tributos respectivos.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o comun, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que de resultar favorable con la misma, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento debe presentar nuevamente este Anexo 6.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, de acuerdo al siguiente texto:
"Mi oferta no incluye (CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION)".

Extraído de las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1, pagina 44.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, adjunto el ANEXO 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
MAGISTRADO EN JEFE
MAGISTRADO EN JEFE DE LA OFICINA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

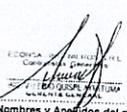
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 71 - 2025-GRAP-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
ADQUISICION DE ROCA DE 0.80 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I TRAMO 10 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAEAS DE LA REGION APURIMAC"	371.500,00
TOTAL	371.500,00

El precio de la oferta es: S/ 371.500,00 soles (trescientos setenta y uno mil quinientos y 00/100 soles), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Abancay, 6 de mayo del 2025


 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o copión, según corresponda

Como se puede advertir, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que solo puede subsanarse la rúbrica y el foliado, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara **NO ADMITIDO** a la oferta técnica del postor.

No obstante ello, cabe traer a colación que, de acuerdo a las **bases integradas se rige en el sistema de contratación a Precios Unitarios**, que de acuerdo a la Resolución N° 0411-2023-TCE-S4 como se consigna lo siguiente:

- ❖ **Precios Unitarios**, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado.
- ❖ **Suma Alzada**, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; y en este caso, el postor se obliga a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.

Por tanto, el hecho que el postor presento su oferta económica a suma alzada, eso implica que se estaría comprometiendo a realizar el íntegro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas, en el plazo y por el monto señalado en su oferta, por lo que no podrían aplicarse las reglas previstas de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento de selección ya que se rige a sistema de contratación a **Precios Unitarios**, por la cual, la Entidad queda obligada a pagar por lo realmente ejecutado cuando la oferta de los postores presentaron a sistema de contratación a **Precios Unitarios**; al consignar el postor su oferta económica a suma alzada generaría incidencias o controversias en la etapa de ejecución contractual. **Por lo que, el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.**

NO ADMITIDO (C): PROCANING S.R.LTDA.

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-71-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del 1.6 del Capítulo I de la Sección General de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, consigné lo siguiente:

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

*Extraído de la página 5 de las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-71-2025-GRAP-1.

En ese sentido, las bases del procedimiento y las bases estándar aplicables al procedimiento de selección, establecen de manera clara y expresa la obligación de los postores de presentar los documentos que conforman la oferta por sus representantes (en caso de personas jurídicas y consorcios); entendiéndose por ello que la firma en los documentos que así lo requieran, debe ser realizada de forma manuscrita por la persona competente, (...)

Así tenemos que, de la revisión del numeral 2.2.1.1, contenido en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, que realizaron la suscripción de los Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LA ROCA DE OLSEN A 120M			
ENTREGA	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1ª ENTREGA. Dentro de los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	875.00
2ª ENTREGA. A los 75 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación con Carta de la resolución con N° 01 del Superintendente.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	874.00
3ª ENTREGA. A los 105 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación con Carta de la resolución con N° 01 del Superintendente.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	374.00
4ª ENTREGA. A los 135 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación con Carta de la resolución con N° 01 del Superintendente.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	574.00
5ª ENTREGA. A los 165 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación con Carta de la resolución con N° 01 del Superintendente.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	574.00
6ª ENTREGA. A los 195 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación con Carta de la resolución con N° 01 del Superintendente.	ROCA DE OLSEN A 120 M	M³	574.00
TOTAL			M3 4,645.00

Apurímac, 08 de mayo del 2025

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICION DE ROCA DE 0.20 M A 1.20 M PARA CIMENTOS DE SAJON TIPO I TRAMO 10 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGION APURIMAC"	S/ 306,000.00
TOTAL	S/ 306,000.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gozen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Apurímac, 08 de mayo del 2025

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Ahora bien, al haberse determinado que la oferta del postor presenta con la imagen de la firma del postor, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

- Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados. (...).

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.



NO ADMITIDO (D): QUISPE ARCE FRANK JHOSEP

Al respecto, es primordial iniciar el análisis señalando que el presente procedimiento de selección, tiene por objeto la contratación del ADQUISICION DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I - TRAMO 10 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN DE APURÍMAC", la cual ha sido convocada bajo el sistema de Precios Unitarios, según se estableció en el numeral 1.5 del capítulo I, correspondiente a la sección específica de las bases integradas, tal como se desprende a continuación:

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Así mismo en el en el CAPITULO III REQUERIMIENTO, en el numeral 5. SISTEMA DE CONTRATACION a precios unitarios, como se puede visualizar en lo siguiente:

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
A precios Unitarios.

Precisamente, en este último numeral de las bases integradas, se estableció que, para cumplir con la presentación del precio de la oferta, los postores debían presentar el Anexo N° 6, cuya estructura es la siguiente

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC – SEDE CENTRAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 71-2025-GRAP-1.
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

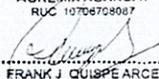
- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 63 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Extraído de las bases integradas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°71- 2025-GRAP-1, pagina 44.

En ese orden de ideas, de la revisión de las ofertas del postor, adjunto el ANEXO 6, como se puede visualizar de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Maj Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



AGREMIX ABANCAY RUC 10706708087	
ANEXO N° 6	
PRECIO DE LA OFERTA	
Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS N° 71-2025-GRAP-1 Presente.-	
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:	
CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE ROCA DE 0.60 M A 1.20 M PARA CIMIENTO DE GAVION TIPO I TRAMO 10 (MARGEN DERECHA) PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE DE LA REGIÓN APURIMAC"	S/ 399,500.00
TOTAL: Trescientos noventa y nueve mil quinientos con 00/100 Soles	S/ 399,500.00
El precio de la oferta es en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.	
Abancay, 05 de abril del 2025.	
AGREMIX ABANCAY RUC 10706708087  FRANK J. QUISPE ARCE FRANK JHOSEP QUISPE ARCE RUC N° 10706708087	

Como se puede advertir, sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que solo puede subsanarse la rúbrica y el foliado, en ese sentido el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.

No obstante ello, cabe traer a colación que, de acuerdo a las bases integradas se rige en el sistema de contratación a Precios Unitarios, que de acuerdo a la Resolución N° 0411-2023-TCE-S4 como se consigna lo siguiente:

- ❖ **Precios Unitarios**, esto será siempre que no se tenga fijada la cantidad exacta de lo que se va a ejecutar; y en este caso, el postor deberá formular su oferta proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales o partidas contenidas en los documentos del procedimiento, quedando la Entidad obligada a pagar por lo realmente ejecutado.
- ❖ **Suma Alzada**, será en la medida que se tienen definidas las cantidades, magnitudes y calidades para la ejecución de la obra; y en este caso, el postor se obliga a realizar el integro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas por la Entidad, en el plazo y por el monto señalado en su oferta.

Por tanto, el hecho que el postor presente su oferta económica a suma alzada, eso implica que se estaría comprometiendo a realizar el integro de los trabajos necesarios para ejecutar las prestaciones requeridas, en el plazo y por el monto señalado en su oferta, por lo que no podrían aplicarse las reglas previstas de acuerdo a las Bases Integradas del procedimiento de selección ya que se rige a sistema de contratación a **Precios Unitarios**, por la cual, la Entidad queda obligada a pagar por lo realmente ejecutado cuando la oferta de los postores presentaron a sistema de contratación a **Precios Unitarios**; al consignar el postor su oferta económica a suma alzada generaría incidencias o controversias en la etapa de ejecución contractual. **Por lo que, el órgano encargado de las contrataciones declara NO ADMITIDO a la oferta técnica del postor.**

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Cuarto: Acto seguido y de acuerdo al Artículo 51 y 74 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede con la Evaluación de las Ofertas de los postores admitidos.

EVALUACIÓN DE OFERTAS (puntaje: 100 puntos).

Conforme a lo establecido en las bases y de acuerdo al artículo 74° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 74.2, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, por ser el PRECIO el único factor de evaluación; y se determina el siguiente orden de prelación:



Mag. Jessica Contreras Atarce
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



N°	PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	FACTORES DE EVALUACION	BONIFICACION POR REMYPE	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO			
			(Max.100 puntos)			
1	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L	366,955.00	99.37	4.97	104.34	2
2	consorcio santa rosa de lima	441,275.00	82.63	4.13	86.76	3
4	SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	364,632.50	100.00	5.00	105.00	1
		364,632.50				

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

A continuación, se procede con la verificación de los Requisitos de Calificación previstos en la sección específica de las bases, de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, de acuerdo al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, llegando al siguiente resultado:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
		EXPERIENCIA DEL POSTOR	
1	SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS	NO CUMPLE	NO CALIFICA
2	MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L	CUMPLE	CALIFICA
3	consorcio santa rosa de lima	CUMPLE	CALIFICA

NO CUMPLE: SOTO HUAMANÑAHUI KATHERINE ESTELA MILAGROS

Resulta pertinente traer a colación lo señalado en las bases integradas del procedimiento de selección AS-SM-71-2025-GRAP-1, pues estas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el órgano encargado de las contrataciones al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento.

Así tenemos que, de la revisión del numeral 3.1, REQUISITOS DE CALIFICACION del capítulo III REQUERIMIENTO de la sección específica de las bases integradas, se aprecia que, la Entidad requirió, como documentación de presentación obligatoria para la calificación de las ofertas el punto C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, como se puede visualizar lo siguiente:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250.000 soles (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° I tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45.000,00 soles (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes **Bienes de agregados en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Por consiguiente, el postor acredita con el CONTRATO N° 0003-2024-EE.SS. PETROGAS SAC. ABANCAY-AB-APU, y tiene como objeto de contratación 5 ítems, como se puede apreciar en la siguiente imagen:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Mag. Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



**EL.SS. PETROGAS S.A.C
ABANCAY**
Calidad y puntualidad garantizadas.

CONTRATO N° 003-2024-EE.SS. PETROGAS SAC. ABANCAY-AB-APU

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: AGREGADOS EN GENERAL (ARENA GRUESA, ARENA FINA, PIEDRA CHANCADA DE ½ y ¾, PIEDRA DE 6") PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIOS UBICADO EN PUECA CCAITA-SECTOR -QUITASOL VALLE MARIÑO KM 4.5

Conste por el presente documento que se extiende en dos ejemplares, el CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (agregados en general) para el Proyecto de construccin de una Estacion de Servicios, que celebran de una parte, el SR. MIGUEL QUINTANILLA MARGAS, identificado con DNI N°46956410, Titular Gerente de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS SAC. ABANCAY con RUC N°2060722766 con direccin en AV. TAMBURCO S/N, en adelante EL COMPRADOR y de otra parte la SRA. KATHERINE ESTELA MILAGROS SOTO HUAMANAHUI identificada con DNI N°44455752, domiciliada en Tr. Arequipa N° 108 Abancay-Abancay-Apurimac a quien en adelante se le denominar EL PROVEEDOR, en los trminos y condiciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO.
Por el presente contrato EL PROVEEDOR se compromete a realizar la entrega de los bienes detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
01	ARENA GRUESA	350	M ³
02	ARENA FINA	350	M ³
03	PIEDRA CHANCADA DE ½	250	M ³
04	PIEDRA CHANCADA DE ¾	250	M ³
05	PIEDRA CHANCADA DE 6"	220	M ³

II. MONTO DEL CONTRATO.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: S/ 119,295.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) segun el cuadro adjunto:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ARENA GRUESA	350	S/ 85.00	S/ 29,750.00

Direccin: Av. Tamburco s/n
 Correo Electrónico: compras@petrogas.com / ventas@petrogas.com
 Contactos: 041103890 / 586052676

"MULTISERVICIOS ESTELITA"
 RUC: 1081445552
 Katherine E. M. Soto Huamanahui
 GERENTE

En ese sentido en el monto de contrato estipulado en el II. MONTO DE CONTRATO solo existe 4 ITEMS faltando el material de ARENA FINA por lo existen una incongruencia en el mismo contrato como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

**EL.SS. PETROGAS S.A.C
ABANCAY**
Calidad y puntualidad garantizadas.

CONTRATO N° 003-2024-EE.SS. PETROGAS SAC. ABANCAY-AB-APU

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION: AGREGADOS EN GENERAL (ARENA GRUESA, ARENA FINA, PIEDRA CHANCADA DE ½ y ¾, PIEDRA DE 6") PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIOS UBICADO EN PUECA CCAITA-SECTOR -QUITASOL VALLE MARIÑO KM 4.5

Conste por el presente documento que se extiende en dos ejemplares, el CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (agregados en general) para el Proyecto de construccin de una Estacion de Servicios, que celebran de una parte, el SR. MIGUEL QUINTANILLA MARGAS, identificado con DNI N°46956410, Titular Gerente de la Empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROGAS SAC. ABANCAY con RUC N°2060722766 con direccin en AV. TAMBURCO S/N, en adelante EL COMPRADOR y de otra parte la SRA. KATHERINE ESTELA MILAGROS SOTO HUAMANAHUI identificada con DNI N°44455752, domiciliada en Tr. Arequipa N° 108 Abancay-Abancay-Apurimac a quien en adelante se le denominar EL PROVEEDOR, en los trminos y condiciones siguientes:

I. OBJETO DEL CONTRATO.
Por el presente contrato EL PROVEEDOR se compromete a realizar la entrega de los bienes detallados en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UM
01	ARENA GRUESA	350	M ³
02	ARENA FINA	350	M ³
03	PIEDRA CHANCADA DE ½	250	M ³
04	PIEDRA CHANCADA DE ¾	250	M ³
05	PIEDRA CHANCADA DE 6"	220	M ³

II. MONTO DEL CONTRATO.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: S/ 119,295.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) segun el cuadro adjunto:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ARENA GRUESA	350	S/ 85.00	S/ 29,750.00

Direccin: Av. Tamburco s/n
 Correo Electrónico: compras@petrogas.com / ventas@petrogas.com
 Contactos: 041103890 / 586052676

"MULTISERVICIOS ESTELITA"
 RUC: 1081445552
 Katherine E. M. Soto Huamanahui
 GERENTE

**EL.SS. PETROGAS S.A.C
ABANCAY**
Calidad y puntualidad garantizadas.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PIEDRA CHANCADA DE ½	250	S/ 85.00	S/ 21,250.00
PIEDRA CHANCADA DE ¾	250	S/ 85.00	S/ 21,250.00
PIEDRA CHANCADA DE 6"	220	S/ 70.64	S/ 15,340.00
TOTAL			S/ 119,295.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)

DEL PAGO:
EL COMPRADOR se obliga a pagar a EL PROVEEDOR en un solo pago una vez culminada la entrega total de los bienes segun el cronograma de entrega que se detalla en la siguiente tabla del presente contrato en las cuentas siguientes:

CUENTAS DE AHORROS: BCP 200-40141540-0-81 o BEVA 0011-0814-0257197013

IV. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES
Los bienes seran entregados en el lote de terreno ubicada en Pucaca Ccaita Sector Quitasol Valle Mariño KM 4.5 segun el siguiente cronograma:

	BIENES	CANTIDAD	UM
PRIMERA ENTREGA 01/01/2025	ARENA GRUESA	175	M ³
	ARENA FINA	175	M ³
	PIEDRA CHANCADA DE ½	125	M ³
	PIEDRA CHANCADA DE ¾	125	M ³
SEGUNDA ENTREGA 01/03/2025	ARENA GRUESA	175	M ³
	ARENA FINA	175	M ³
	PIEDRA CHANCADA DE ½	125	M ³
	PIEDRA CHANCADA DE ¾	125	M ³
	PIEDRA DE 6"	110	M ³

Direccin: Av. Tamburco s/n
 Correo Electrónico: compras@petrogas.com / ventas@petrogas.com
 Contactos: 041103890 / 586052676

"MULTISERVICIOS ESTELITA"
 RUC: 1081445552
 Katherine E. M. Soto Huamanahui
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

May. Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



Por lo cual el postor debe tener en cuenta que es de responsabilidad de cada postor señalar que la información en la oferta debe de ser clara, precisa y congruente entre si y así mismo de ser diligente como estipula en las siguientes Resoluciones Tribunales:

Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, que señala que la información en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y conforme a lo requerido en las bases integradas, con el fin de que el comité aprecie el real alcance de esta y su idoneidad para satisfacer lo requerido

Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, que señala que "no debe olvidarse que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones del estado emite que NO CALIFICA en la acreditación de la experiencia del postor en la especialidad.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Finalmente visto la evaluación, este Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, otorga la buena por al postor: **MRS CONSTRUCTORA CONTRATISTAS E INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.**, por un monto total de **S/. 366,955.00SOLES**.

Sin otro asunto a tratar se dio por concluido el presente acto, a las 15:09 horas del mismo día, suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y para su publicación de los resultados en la plataforma SEACE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Mag. Yessica Contreras Alarcón
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
Lic. Adm. Ever Alleca Péro
DIRECTOR DE LA OF. DE ABASTECIMIENTOS
PATRIMONIO Y MARGES DE BIENES